



SELLO CUARTO. VEINTE MIL
RAVEDOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Arrendador el dho. medio por ciento, de los peajes
que se introducen por tierra por consumo
en esta ciudad, conforme a la practica que siempre
se ha usado de derecho que se pertenece y
entendido por dho. Sr. Alcalde Mayor = mandose les
notifique a dho. mercaderes, paguen el mencionado
derecho como asi es escrito =

D. Juan de la Cruz de la Cruz
D. Juan Francisco Gonzalez de Rivera

Asi qual Madrid a trece de Mayo de 1723
Juan Nicolas de Jorzar

En la Muy Noble y muy leal Ciudad de Cartagena, para
capitular de ella en ocho dias de Mayo de dicho año de
muy reverentes señores de su Alteza se reunieron a ciertos
ordnarios, el Sr. D. Conde de S. Pedro de Viterbo
y teniente de su Excelencia de su Magestad, el Sr. D. Juan
nador de la Policia y Militar de esta Plaza, D. Juan
franc. Carrater de Videna, D. Juan. Man. Pedro
D. Torres, D. Pedro Ronique, D. Juan. Man.
Lamberto, D. Felix del Pozo, D. Juan. Sabier Garcia
Campero, D. Pedro Sanchez, D. Gidoro Man. y otros.

